

EXPTTE N° 715-0049/2021

DECRETO N° **8056** -S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR 2023

VISTO:

La Resolución N° 001902-S-2022, de fecha 29 junio del 2022, y su modificatoria Resolución N° 002991-S-2022, de fecha 25 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por los actos administrativos de mención, se tuvo por reconocido nueve (9) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2019 por la Sra. Abalos Angélica Herminia, CUIL N° 27-13121180-0, ex personal de planta permanente, quien revestía en el cargo categoría 24 (A1), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 del entonces O.R.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana";

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N°715-00049/2021, caratulado "SOLICITUD DE PAGO DE DÍAS ADEUDADOS A.O. EJERCICIO 2019 A NOMBRE DE LA SRA. ABALOS ANGELICA HERMINIA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.023- Ley N° 6.325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

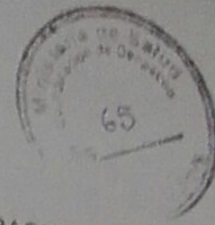
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Cludia Gisela Huanca*  
Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA"



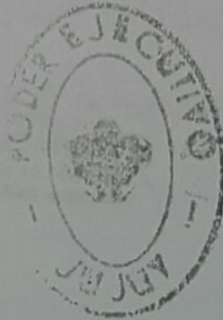
III CDE. A DECRETO N°

8056

-S.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

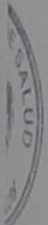
*[Signature]*  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



*[Signature]*  
CRA. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
STENDO A LA VISTA.

*[Signature]*  
CRA. CARLO ALBERTO CADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



*[Signature]*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy